

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

677

DECRETO 88/1987, de 17 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Museo Monográfico Joan Cabré.

La Ley de Museos de Aragón, atendiendo prioritariamente a la naturaleza y fines de éstos, los define como instituciones culturales de carácter permanente y no lucrativo, orientadas al desarrollo cultural de la comunidad a través de aquellas funciones que le son asignadas como propias, tales como la adquisición, ordenación, conservación, exhibición y difusión de bienes cuya naturaleza y significación les convierte en patrimonio colectivo histórico y cultural.

Dentro de este amplio espectro, adquieren especial relevancia aquellos museos cuyo contenido temático va estrechamente ligado a la especificidad de una materia o a la insigne labor de una persona como es el caso del Museo objeto de este Decreto, dedicado a la figura del gran arqueólogo don Joan Cabré Aguiló quien, a la cabeza del conjunto de estudiosos agrupados en torno al «Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón», contribuyó de forma decisiva a comienzos de este siglo, al conocimiento y difusión del patrimonio arqueológico de Aragón.

A Joan Cabré y a hombres como Santiago Vidiella, Julián Ejerique, Matías Pallarés o Lorenzo Pérez Temprado debemos descubrimientos tan importantes como el poblado de Azaila, los enterramientos eneolíticos del Cañaret de Calaceite o el poblado ibérico de la misma localidad; las pinturas rupestres del barranco de Calapatá en Cretas o las de Els Secans y las Caídas del Salbime, por poner solo algunos ejemplos.

Gracias a la generosa donación de correspondencia, documentación, útiles de trabajo, numerosos objetos arqueológicos y demás materiales relacionados con las investigaciones de estos estudiosos, efectuada por los herederos de Joan Cabré a la Comunidad Autónoma de Aragón, es posible contar hoy con un Museo Monográfico cuyos fondos conforman una colección de indudable valía por su interés informativo, investigador y, en última instancia, conmemorativo de la figura de este gran arqueólogo y del denominado «Grupo del Bajo Aragón».

De otro lado, el Museo se incardina en el centro urbano del conjunto histórico de Calaceite (Teruel), próximo por demás a los yacimientos arqueológicos existentes en la localidad, lo que contribuirá en buena medida a un mejor conocimiento de este importante legado histórico en beneficio del patrimonio cultural de toda la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 17 de julio de 1987.

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Se crea el Museo Monográfico Joan Cabré con el fin de conmemorar y difundir la figura de este ilustre arqueólogo y de aquellos investigadores que trabajaron con él en el estudio, recuperación y difusión de buena parte del patrimonio cultural y, en especial, arqueológico del Bajo Aragón.

2. El Museo Monográfico Joan Cabré es de titularidad de la Comunidad Autónoma y se integra en el Sistema de Museos de Aragón. Será dependiente a todos los efectos, del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de que éste pueda convenir con otras entidades públicas o privadas sobre su gestión, mantenimiento o conservación.

Artículo 2.º Corresponde al Museo Monográfico Joan Cabré la realización de las siguientes funciones y la consecución de los siguientes fines:

a) Garantizar la protección y conservación y promover el enriquecimiento y mejora de los bienes muebles que integran sus fondos.

b) Exhibir ordenadamente las colecciones que lo conforman en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.

c) Fomentar el acceso de los visitantes a las mismas y facilitar su estudio a los investigadores, sin perjuicio de las restricciones que puedan establecerse por razón de la conservación de los bienes custodiados.

d) Impulsar el conocimiento y difusión de la obra y figura de Joan Cabré y de los estudiosos que trabajaron en estrecha relación con éste, aglutinados en torno al denominado «Grupo del Bajo Aragón».

e) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con el resto de los museos del Sistema y con otras instituciones culturales, nacionales o extranjeras, en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 3.º Constituyen los fondos iniciales del Museo las colecciones de materiales y demás bienes muebles, debidamente documentados, que pertenecieron a Joan Cabré y han sido donados por sus herederos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 4.º El Museo Monográfico Joan Cabré tiene su sede en una edificación enclavada en el conjunto histórico de la localidad de Calaceite (Teruel), recientemente restaurada y convenientemente habilitada como museo.

El Museo cuenta entre sus instalaciones con salas de exposición y de depósito de materiales así como con dependencias adecuadas al tratamiento técnico y administrativo de los fondos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Departamento de Cultura y Educación para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias en orden al desarrollo de este Decreto.

Segunda. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»;

Dado en Zaragoza, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA

El Consejero de Cultura y Educación,
JOSE RAMON BADA PINILLO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

678

DECRETO de 17 de julio de 1987, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don José Luis Fandos Muñoz como Asesor del Gabinete del Presidente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en disponer el cese de don José Luis Fandos Muñoz como Asesor del Gabinete del Presidente.

Dado en Zaragoza, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

679

DECRETO 89/1987, de 17 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don José Luis Fandos Muñoz, Jefe del Servicio de Promoción y Difusión Institucional.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Promoción y Di-